

**10974 REAL DECRETO 694/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Francisco Pazos Ferrol.**

Visto el expediente de indulto de don Francisco Pazos Ferrol, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 25 de marzo de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 15 de agosto de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Francisco Pazos Ferrol la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10975 REAL DECRETO 695/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Pedro Ramírez Cordero.**

Visto el expediente de indulto de don Pedro Ramírez Cordero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1993, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 60.00 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de marzo de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Pedro Ramírez Cordero la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10976 REAL DECRETO 696/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Antonio Jesús Rodríguez Bernal.**

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jesús Rodríguez Bernal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1989, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de junio de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio Jesús Rodríguez Bernal la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10977 REAL DECRETO 697/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Antonio Rodríguez González.**

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rodríguez González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Orense, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1990, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Orense, de fecha 18 de abril de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de diciembre de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio Rodríguez González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10978 REAL DECRETO 698/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Valentín Rodríguez López.**

Visto el expediente de indulto de don Valentín Rodríguez López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Getafe, en sentencia de fecha 9 de junio de 1989, como autor de un delito de insultos a agentes de la autoridad, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de diciembre de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Valentín Rodríguez López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10979 REAL DECRETO 699/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Francisco Domingo Rodríguez Mosegue.**

Visto el expediente de indulto de don Francisco Domingo Rodríguez Mosegue, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 26 de octubre de 1992, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y otro de tentativa de robo con violencia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 9 de agosto de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Domingo Rodríguez Mosegue las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE